Bogotá D.C, 29 de febrero de 2024

|  |  |
| --- | --- |
| **DESPACHO:** | JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA |
| **REFERENCIA:** | PROCESO VERBAL SUMARIO |
| **RADICADO:** | 540014003009-**2022-00439**-00 |
| **DEMANDANTE:** | ALDO QUINTERO SANCHEZ |
| **DEMANDADO:** | BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO |
| **AUDIENCIA:** | INICIAL ART. 372 C.G.P. |
| **FECHA:** | 28 DE FEBRERO DE 2024 |

1. **CONCILIACIÓN**

Por parte del extremo pasivo se indica la ausencia de ánimo conciliatorio. Así las cosas y al no existir una fórmula de acuerdo entre las partes, se declara fracasada la etapa de conciliación.

1. **INTERROGATORIO DE PARTE**

**ALDO QUINTERO SANCHEZ**

Administrador de empresas con Maestría en Investigación. Manifiesta que con el Banco tiene una cuenta ahorros y dos tarjetas de crédito, además de un crédito hipotecario sobre el cual ya solvento la deuda. Infiere que su relación con la Aseguradora concierne a que es la compañía que ampara al banco.

Refiere que el 21 de noviembre recibió una llamada telefónica, por lo que bajo de su apartamento y atendió a la persona y no recuerda más, al otro día se despertó, con golpes y busco ayuda con uno de sus vecinos. Luego su hermano llego y le ayudo a bajar las gradas porque no podía casi moverse ni hablar, fue el quien le colaboro a gestionar las llamadas al banco para bloquear las tarjetas. Llamo al banco desde el teléfono de su mama y de su hermano, dado que el suyo se lo robaron.

Un médico de familia fue quien lo atendió y lo inyectó suero. A las 2 semanas del suceso fue a la EPS en donde le indicaron que por el tiempo ya no quedaba remanentes de la droga utilizada en el sistema. Dice que, si tiene la Historia Clínica, pero que no la aportó porque no sabía que debía hacerlo y tampoco la aportó al banco cuando presentó la reclamación. No asistió al servicio de urgencias, porque lo atendió su familiar y porque los morados no eran tan graves, entonces no lo considero relevante.

El lunes cuando fue a reclamar las nuevas tarjetas, se dio cuenta que le habían retirado los dineros y que igualmente estaban efectuando otra transacción. Dice que el banco permitió más retiros en los días posteriores pese a su solicitud de bloqueo. Interpuso denuncia penal, proceso dentro del cual los investigadores lo han llamado para ampliar la versión, además porque presuntamente en días posteriores al hurto recibió una amenaza. La Fiscalía nunca lo remitió a Medicina Legal para que le efectuaran los exámenes pertinentes.

Dice que al mes no retiraba más de 2 millones. El día de los hechos en la mañana hizo un retiro y ese fue el último. No retiro dineros desde el 27 al 30, además porque él se encontraba en reposo debido a la droga que le suministraron.

No tiene conocimiento de si la cuenta de ahorros se encontraba amparada por alguna Póliza. Refiere que las medidas implementadas por su parte para proteger la tarjeta es solo portarla cuando va a retirar y no utilizar la aplicación, solo retiros físicos.

El día de los hechos tenía consigo las tarjetas y en el celular tenía el aplicativo. No recuerda cuando descargo y activo la App, dice que los funcionarios del Banco fueron quienes le colaboraron con esa gestión. Pudo haber sido en el año 2020.

**NOTA:** Se suspende la audiencia por problemas de conectividad del Despacho y del demandante, por lo que se fija como fecha para continuar con la diligencia, el día **08 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 a.m.**